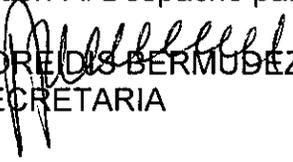


SECRETARIA.-Septiembre 7 de 2020

Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso y escrito de renuncia de poder.-Al Despacho para proveer.-


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD.N. 13001-31-03-002-2018-000318-00

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: PASTAS E VINOS SAS Y GINA PIÑERES DIAZ

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, el Juzgado DISPONE:

Aceptar la renuncia que del poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, representado legalmente por MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, hizo el doctor JAVIER MARIÑO MENDOZA, en los términos y para los efectos a que se contrae el escrito.-

Librese oficio en tal sentido.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

miv